Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma: la fracción III del artículo 7 y la fracción XXVI del artículo 18, recorriendo la que ocupaba dicho lugar a la fracción subsecuente; se adiciona: la fracción VI al artículo 8 y el numeral 7 a la fracción XVIII del artículo 18, de la **Ley de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana del Estado de Coahuila de Zaragoza.**

* En materia de seguridad pública.

Planteada por la **Diputada Verónica Boreque Martínez González**,del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **07 de Octubre de 2020.**

Turnada a la **Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.**

**Lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”, DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DE LA DIPUTADA VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ, POR LA QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

La suscrita Diputada Verónica Boreque Martínez González, conjuntamente con las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, en el ejercicio de las facultades que nos confieren el Artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los Artículos 21 Fracción IV, 152 Fracción I y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a consideración de este Honorable Pleno del Congreso del Estado, la presente iniciativa con proyecto de decreto, bajo la siguiente:

**E X P O S I C I O N D E M O T I V O S**

Si bien es cierto que la naturaleza de las armas de fuego es peligrosa, de antemano sabemos que su principal finalidad y motivo de invención fue la defensa personal. Son instrumentos creados para provocar daño y, en tal sentido, representan un riesgo para la integridad y vida de las personas que la poseen o que se relaciona con algún artefacto como tal.

Las armas de fuego, entendidas éstas como pistolas, revólver, escopetas o rifles, son el instrumento o medio más utilizado durante el ejercicio de acciones defensivas o violentas; aún y cuando son requeridos por la autoridad para repeler los ataques y mantener de cierta forma “la paz” impuesta socialmente, el sector que mayor uso les dan son la gente civil, que las emplean para cometer homicidios, robos, lesiones, suicidios, amenazas y secuestros. De acuerdo a la oficina contra la Droga y el Delito de ONU, las armas de fuego son el instrumento que más muertes causa en todo el mundo.

La violencia, la inseguridad y la delincuencia resultantes del uso de armas de fuego se sustentan en tres factores centrales:

* Primero, la compra y venta descontrolada de armas de fuego no registradas, lo que crea una situación donde lo ilegal es percibido como normal y en la que las armas de fuego son consideradas bienes para comerciar libremente, tal como los alimentos o la ropa.

Es decir, cualquier persona que desee un arma la podrá tener, con el sólo hecho de contar con el dinero suficiente para su adquisición.

* Segundo, la idea colectiva prevaleciente de que un arma de fuego significa estatus social, poder, un elemento de protección, o un medio de provisión de seguridad; por ejemplo, para muchas personas las armas de fuego son instrumentos adecuados de defensa personal, sin embargo, en realidad esto constituye una normalización del uso de la violencia como forma para resolver conflictos.
* Y tercero, la alta posibilidad de que las armas de fuego llegan con tanta facilidad a personas de riesgo (por su falta de capacidad mental y emocional) porque sus intenciones podrían ser el utilizar el arma para dañar a otra persona.

Se ha comprobado en diversos estudios internacionales, como el informe “Armas de Fuego y violencia" del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), que existe una relación estrecha entre el libre acceso a armas de fuego, y la violencia. Es decir, en zonas o sociedades donde no existen controles ni estrategias para disminuir la presencia y el contrabando ilegal de armas de fuego, los niveles de violencia y delincuencia crecen de manera importante.

Es posible afirmar que la violencia, la delincuencia y la inseguridad son problemas que han sido escalables como consecuencia de la falta de una estrategia de seguridad pública que incluya dentro de sus acciones y metas, el prevenir y controlar la posesión, portación y uso ilegal de armas de fuego. Asimismo, el aumento de la capacidad criminal de las organizaciones está profundamente relacionado con la facilidad para acceder a este tipo de armas que les permiten coaccionar, intimidar y atentar contra la sociedad.

En otras palabras, existe una clara falta de aplicación de estrategias para combatir la violencia desde el interior de la sociedad, desde la raíz, y así poder continuar después con las acciones establecidas por la autoridad para tener una sociedad menos armada y por ende menos peligrosa.

Esta laguna legal ha contribuido sin duda al aumento de la violencia, pues es permisible a los delincuentes acceder a las armas de fuego, y accionarlas sin el riesgo de que puedan ser rastreadas. También, porque estamos dentro de una sociedad que no ha aprendido a dirimir sus conflictos y desacuerdos mediante el diálogo y la comprensión, y por lo contrario, decide que el medio de solución es el uso de la violencia, los golpes y las armas de fuego.

Esto lo hemos observado infinidad de veces a través de hechos violentos ocurridos en la entidad, conocidos por muchos de nosotros y que, sin necesidad de ejemplificar con alguno, tienen todos de común denominador que pudieron haber sido prevenidos para evitar tales tragedias irreparables.

Si bien se han emprendido diversas estrategias y medidas que buscan la reducción del riesgo de que ocurran delitos a través de la Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas de la Procuraduría General de la República (PGR), así como del Programa de Canje de Armas de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), lo cierto es que aún faltan estrategias que permitan disminuir la violencia generada por las armas de fuego.

Se considera que con la presente propuesta se avanzará de manera satisfactoria e importante en la reducción de este mal social que actualmente se vive, pues se pretende crear conciencia social y atender el grave problema psicosocial que “normaliza” el uso de armas de fuego como un medio “legítimo o permisible” de defensa y ataque, lo cual se ha desenvuelto en cientos de venganzas, riñas e intolerancia entre la sociedad coahuilense.

Cabe destacar que esta propuesta no busca el control de las armas legales o registradas, cuya tarea es del orden federal, el cual cuenta con la normatividad y las instituciones adecuadas para su debida atención. Se trata de una estrategia que complementa las acciones de control que las autoridades federares ya están llevando a cabo, para asumir así, desde el ámbito de competencia estatal, la responsabilidad de reducir la violencia y de pagar la deuda social de contar con una mejor seguridad pública

Buscamos establecer textualmente la facultad y sobre todo la obligación por parte del Estado, a través de sus autoridades competentes, para realizar los estudios y diagnósticos necesarios y requeridos por y para personal de seguridad pública y/o privada, así como a aquellas personas que en calidad de civil gocen de algún permiso o licencia para la posesión, portación y uso de armas de fuego. Lo anterior a fin de conocer los efectos, tanto físicos como mentales, que la tenencia y uso de estos artefactos van reflejando en sus poseedores.

Debemos proponer una estrategia concreta y efectiva de combate a la violencia y a la inseguridad, a través de medidas legislativas de prevención y educación que ataquen la posesión, la portación y la utilización de armas de fuego ilegales, debido a que son una de las principales causas de los problemas actualmente.

Es por eso, Diputadas y Diputados que se presenta ante este H. Pleno del Congreso el siguiente:

**P R O Y E C T O D E D E C R E T O**

**ÚNICO. –** Se **reforma**: la fracción III del artículo 7 y la fracción XXVI del artículo 18, recorriendo la que ocupaba dicho lugar a la fracción subsecuente; se **adiciona:** la fracción VI al artículo 8 y el numeral 7 a la fracción XVIII del artículo 18, todos estos de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con Participación Ciudadana del Estado de Coahuila de Zaragoza, para quedar como sigue:

**Artículo 7.** …

I al II…

**III.** El fomento de la solución pacífica de conflicto**,** **así como la** **abstención del uso de armas o artefactos que propicien violencia, daños o perjuicios sociales.**

IV al V…

**Artículo 8.** …

I al V…

**VI. La participación de la comunidad durante la implementación de talleres, capacitaciones, estudios y/o diagnósticos que versen sobre los efectos de la violencia en su entorno social.**

**Artículo 18.** …

I al XVII…

XVIII.- Generar y recabar información sobre:

1 al 6…

**7. Estadísticas de portación y uso de armas de fuego;**

XIX al XXV…

**XXVI.** **Realizar un diagnóstico sobre posesión, portación y uso de armas de fuego en el Estado, que incluya al menos el número de personas de instituciones con permiso para su uso y tenencia, la magnitud del mercado de armas legales o ilegales en la entidad y el impacto social sobre la violencia, conforme lo establecido en las fracciones III, X, XVI de este mismo artículo.**

**XXVII.** Las demás que establezca la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y demás ordenamientos aplicables

**T R A N S I T O R I O S.**

**PRIMERO. -** El presente decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado.

**SEGUNDO. -** Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, octubre de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**  **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
| **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ** |
|  |  |  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  | | |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** | | |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LAINICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PREVENCION SOCIAL DE LA VIOLENCIA Y LA DELINCUENCIA CON PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA. EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA.